



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que el endosatario para el cobro judicial de la ejecutante solicita requerir al Tesorero o Pagador de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito para que dé estricto cumplimiento a la orden de embargo emitida por este despacho judicial el pasado 28 de noviembre de 2019, toda vez que hasta la fecha solo se ha constituido un depósito judicial. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 18 de junio de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo

Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-670-40-89-001-2017-00079
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ LUZ MARINA SUAREZ DE MADERA
DEMANDADO/ MABIS ERLINDA REDONDO TORRES

San Antonio de Palmito, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el endosatario para el cobro judicial de la demandante, en el escrito que antecede, que se requiera al pagador de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito para que cumpla la orden de embargo emitida por este despacho judicial dentro de la presente ejecución y que recaer sobre el salario devengado por la señora Mabis Erlinda Redondo Torres como asistente del Secretario de Planeación Municipal.

Lo anterior, como quiera que desde la orden de embargo fue emitida, hace más de un año, solo se ha constituido el título de depósito judicial número 463820000014191 de fecha 2020- 06-10 por valor de \$ 517.695.

Por ser procedente lo solicitado y en aras de verificar el acatamiento de lo dispuesto por este despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 593 de esa misma norma procedimental, se

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al tesorero o pagador de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibimiento de la respectiva comunicación informé a este despacho las razones por las cuales al parecer no se ha hecho efectiva la orden de embargo que pesa sobre el salario de la señora Mabis Erlinda Redondo Torres, quien se desempeña como asistente del Secretario de Planeación Municipal.

SEGUNDO: Recuérdesele al funcionario en cuestión que la inobservancia injustificada de la orden impartida por un juez, da lugar a la imposición de multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', with a stylized flourish above it.

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez